



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 26 SEP 2022

PROCESO PERTENENCIA RAD. 49-2015-01488-01

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a que el recurso proveniente del Juzgado 49 Civil Municipal de Bogotá, cumple con las exigencias del artículo 320 y s.s., del C. G. del P., **SE DISPONE:**

ADMITIR el recurso de apelación en el efecto **SUSPENSIVO** elevado por la parte demandada, contra la sentencia proferida por escrito el 7 de junio del 2022, por el Juzgado 49 Civil Municipal de Bogotá, dentro del proceso de pertenencia iniciado por **Ricardo Segura Rodríguez y Martha Lucía Sánchez Pacalagua** contra **Alba Nery García Gutiérrez**.

ADVERTIR que de conformidad con lo establecido en la Ley 2213 de 2022, la parte apelante cuenta con el término de cinco (5) días a partir de la ejecutoria del presente auto, para sustentar los precisos reparos en los que se fundamentó el recurso de apelación; y que, si se presenta la sustentación, la parte no apelante tiene automáticamente cinco (5) días para promover la réplica.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>79</u> hoy  ALEJANDRO SALINAS Secretario</p> <p>27 SEP 2022</p>
--

SR.